



Superintendencia de Pensiones amplió plazo a una AFP para presentar informe por caso Cascadas

- *Solo Planvital ha solicitado prórroga, la que le fue otorgada por 5 días hábiles, hasta el 26 de septiembre próximo. De las restantes 4 AFP que fueron oficiadas por el organismo regulador, dos ya enviaron sus informes y las otras dos debieran presentarlos antes de la medianoche de hoy.*

Santiago, 17 / 09 / 2014.- La Superintendencia de Pensiones accedió a ampliar en 5 días hábiles el plazo para que AFP Planvital cuantifique e informe si los efectos del caso Cascadas provocaron perjuicios a los fondos de pensiones que administra y las acciones legales que emprenderá para resarcir eventuales pérdidas. Planvital ha sido la única de las 5 administradoras oficiadas por el organismo regulador que ha solicitado una prórroga, la que le fue extendida hasta el viernes 24 de septiembre.

La fecha original para informar vence en la medianoche de hoy, de acuerdo a la instrucción emitida el pasado 3 de septiembre por la superintendencia, en la que se fijaron inicialmente 10 días hábiles para enviar las respuestas. Hasta ahora ya han presentado sus respectivos informes las AFP Cuprum y Capital y se espera que en el curso del día lo hagan Provida y Habitat. Solo AFP Modelo no fue oficiada, ya que no tiene participación accionaria en las sociedades investigadas.

En su solicitud de prórroga, Planvital pidió una extensión de 5 días para completar sus respuestas, la que fue otorgada por la superintendencia, en atención a que el interés del organismo regulador es contar con información veraz y detallada sobre los efectos del caso Cascadas en los fondos de inversiones.

La instrucción de la superintendencia a las 5 AFP oficiadas señala que las administradoras deben remitir su "análisis y evaluación de los eventuales perjuicios para cada Tipo de Fondo" en el contexto de la Resolución N° 223 emitida ayer por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), "con especial detalle de las transacciones consideradas, así como los precios de referencia utilizados para fundamentar dicha estimación". Asimismo, las AFP deben informar las "acciones legales, diligencias o medidas a adoptar para requerir la indemnización de perjuicios que pudieron haberse causado a los fondos de pensiones".